

El siguiente procedimiento recoge toda la información necesaria para ordenar las solicitudes de preinscripción en los másteres universitarios oficiales de la UMH y adjudicar las plazas correspondientes.

1. Plazos*

*Calendario académico pendiente de aprobar.

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad son los siguientes:

1^{er} Período	<ul style="list-style-type: none"> - Preinscripción¹ 20 de marzo al 21 de junio - Publicación de resultados provisionales: 8 de julio - Reclamaciones o subsanaciones: 8 al 15 de julio - Publicación de resultados definitivos: 22 de julio - Matrícula: 22 al 24 de julio 	2^o Período	<ul style="list-style-type: none"> - Preinscripción²: 26 de julio al 6 de septiembre - Publicación de resultados provisionales: 13 de septiembre - Reclamaciones o subsanaciones: 13 al 19 de septiembre - Publicación de resultados definitivos: 23 de septiembre - Matrícula: 23 al 25 de septiembre
Período matrícula antiguo estudiante	Másteres de 60 créditos: 16 al 19 de septiembre	Másteres de 90 y 120 créditos³: 8 al 11 de julio	

2. Solicitud de Preinscripción

1º La solicitud de preinscripción se realizará a través del [formulario](#). En él se debe adjuntar la documentación solicitada en formato pdf.

2º El estudiantado que presente solicitud en primer plazo y que quede excluido por no haber finalizado sus estudios, por no cumplir las condiciones de admisión condicionada o por falta de documentación y que quiera solicitar la admisión en el segundo plazo, deberá cumplimentar de nuevo el formulario de preinscripción.

1 El estudiantado de un grado español o del EEES al que le quede por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS podrá ser admitido con carácter condicional. En los resultados provisionales/definitivos tendrán prioridad en la admisión el estudiantado que disponga del título universitario respecto del que le resten créditos por finalizar.

2 Se abrirá solo en el caso de plazas vacantes. El estudiantado que no haya finalizado sus estudios de acceso o que no cumpla con el requisito para la admisión condicionada en la fecha de finalización del primer plazo de preinscripción, podrá preinscribirse y se seguirá el mismo procedimiento descrito en el primer período.

3 Másteres de 90 y 120 créditos: Máster en Abogacía y Procura, Máster en Energía Solar y Renovables, Máster en Ingeniería Agronómica, Master en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Medicina de Urgencias-Emergencias, Máster en Psicología General Sanitaria y Máster en Cooperación al Desarrollo.

Consideraciones para estudiantado con estudios extranjeros

Si se accede con un título extranjero, en el apartado “Titulación de Acceso al máster” del formulario de preinscripción se debe seleccionar:

Universidad: Universidad extranjera

Centro: Centro extranjero

Estudios: (seleccionar la opción según su titulación de acceso)

- Titulación extranjera ajena al Espacio Europeo de Educación Superior
- Titulación extranjera del Espacio Europeo de Educación Superior
- Título Homologado o con equivalencia

3. Documentación:

La documentación que se ha de subir en el apartado “Adjuntar documentación” del formulario de preinscripción es:

- 1. DNI** (por ambas caras), **NIE** (residentes en España) o **pasaporte** (extranjeros).
- 2. Título que da acceso al Máster o acreditación** de haber solicitado el título y abonado las tasas de expedición.
- 3. Certificado académico oficial** que incluya la nota media o **SET** (Suplemento Europeo al Título). En el caso de cumplir las condiciones de admisión condicionada, bastará con aportar en primer momento, un extracto del expediente académico o ficha informativa con las calificaciones obtenidas hasta el momento, en el que se incluya la nota media y los créditos que le resten para finalizar los estudios de grado.
A tener en cuenta: Si durante el periodo de preinscripción usted finaliza sus estudios y solicita el título de grado, deberá aportar el certificado académico oficial y no el extracto de expediente.
- 4. Currículum vitae o, en su caso, currículum normalizado.** Breve descripción de experiencia y formación relacionada con el Máster.

El estudiantado **con titulación de acceso cursada en la UMH** no deberá presentar **DNI, certificado académico/extracto de expediente ni título**, por obrar estos datos en poder de la universidad.

En el caso de másteres que exijan **documentación adicional** contemplada en los criterios de admisión y especialmente los másteres con exceso de demanda, se deberá adjuntar los certificados o documentos que acrediten el mérito que se atribuyen; de lo contrario, no se tendrá en cuenta dicho mérito para la admisión al máster. Se pueden consultar los criterios de admisión de cada máster en la siguiente página [web](#).

En caso de personas con **discapacidad**, se adjuntará **certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

Documentación adicional para el estudiantado con estudios extranjeros

1. El estudiantado que acceda con titulación extranjera previamente homologada o con declaración de equivalencia por parte del Ministerio español competente, deberá presentar la **credencial de homologación o declaración equivalencia** del título extranjero.
2. **Legalización** de la documentación:
 1. **No se exige ningún tipo de legalización** para los documentos expedidos en estados miembros de la **Unión Europea**, signatarios del **Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza**.
 2. **Resto de países:** Se debe aportar la legalización del título universitario que da acceso a máster, así como del certificado académico oficial.

Se puede conocer el procedimiento de legalización en la siguiente página [web](#).

3. **Declaración de equivalencia de la nota media**, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Universidades. Puedes obtenerlo en la siguiente página [web](#). Este documento se debe presentar obligatoriamente cuando se solicite la admisión a másteres con exceso de demanda.
4. El estudiantado que acceda con estudios extranjeros **no homologados o que no tengan la credencial de equivalencia de título extranjero que otorga el Ministerio de Universidades español**, cuyo título sea ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá presentar durante el periodo de preinscripción, el abono de la **tasa sobre el estudio de equivalencia** (155,22 €), establecido en el Decreto de tasas del Consell.

El modo de acceder al recibo para pagar las citadas tasas es a través de este [enlace](#).

5. En caso de que haya dudas del nivel de la titulación de acceso aportada por el estudiantado, se solicitará certificado expedido por la universidad o institución de procedencia, en la que se concrete que el título aportado posibilita para el acceso a los estudios oficiales de posgrado en el país correspondiente.

Traducción: Los documentos expedidos en el extranjero en lengua distinta al castellano o al inglés deberán ir acompañados de traducción oficial en castellano. En todo caso ha de presentarse traducido tanto el título que da acceso al máster como el certificado académico oficial. No es necesaria la traducción jurada en caso de presentar el Suplemento Europeo al Título (SET).

Aclaración acerca de la aportación de los documentos originales: Después de formalizar la matrícula se le contactará mediante correo electrónico, para indicarle que aporte los documentos originales de acceso que no se haya podido verificar electrónicamente su validez, o que remita por correo postal fotocopias compulsadas mediante consulado/embajada o notario público reconocido.

4. Resolución

La Comisión de Admisión o Selección de Estudiantes de cada máster baremará las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión y baremos establecidos en las memorias de verificación, correspondiendo la resolución del procedimiento al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.

En los **resultados provisionales y definitivos** tendrán prioridad en la admisión el estudiantado que disponga del título universitario respecto del que esté pendiente de finalizar los estudios de acceso. Una vez aplicado el baremo con los criterios específicos de cada máster, se priorizarán y ordenarán en orden descendente las solicitudes del estudiantado titulado de mayor a menor puntuación, situándose a continuación en el mismo orden descendente, las solicitudes del estudiantado no titulado, teniendo preferencia en este último caso al que le reste un menor número de créditos para finalizar sus estudios de acceso, hasta cubrir la totalidad de las plazas ofertadas por el Máster. Con el mismo criterio se ordenarán en orden decreciente todas las solicitudes en lista de espera.

En los resultados definitivos, si el título de acceso es ajeno al EESS, el estudiantado se excluirá por no ser titulado, así como el estudiantado con grado español o del EESS que le reste para finalizar sus estudios de acceso el TFG y más de 9 créditos ECTS.

La resolución de los resultados provisionales y definitivos de admisión se publicarán en el blog del Servicio de Gestión de Estudios y en el Tablón Oficial de la UMH en las fechas establecidas en el Calendario Académico, detalladas en el punto 1 de este documento.

El estudiantado podrá presentar solicitudes de reclamación o subsanación de documentación en los períodos aprobados para cada uno de los plazos de preinscripción. No se admitirán solicitudes fuera de estos períodos.

- **Subsanaciones:** El estudiantado cuyas solicitudes se encuentren en estado de “Subsanación” deberán acceder a la aplicación de preinscripción y aportar los documentos indicados.
- **Las reclamaciones** por la puntuación obtenida para la admisión, se han de dirigir a la Dirección del máster mediante instancia general remitida al [Centro de Gestión de Campus](#) correspondiente, preferentemente a través de la [sede electrónica](#) (se puede acceder con usuario y contraseña UMH, certificado digital o clave permanente). Las subsanaciones y reclamaciones deberán realizarse en el plazo establecido en el punto 1.